

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Expediente N° 1309-2026, presentado por doña Haydeé Cristina Medianero León, solicitando el divorcio ulterior y la consiguiente disolución del vínculo conyugal con don Luis Enrique Quiroz Chávez.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227 se aprueba la “Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidades y Notarías”, siendo reglamentada la misma mediante D.S. N° 009-2008-JUS.

Que, con Resolución Directoral N° 120-2011-JUS/DNJ, se aprueba la Directiva N° 001-2011-JUS/DNJ, “Directiva para la autorización de municipalidades que soliciten su acreditación para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior”.

Que, con Resolución Directoral N° 261-2008-JUS/DNJ, se dispuso la acreditación de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por cinco años; y por Resolución Directoral N° 247-2018-JUS/DGJC, se dispuso la renovación de la precitada acreditación por cinco años más, inscribiéndose el abogado responsable de dar el visto bueno respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 235-2025-MDP, luego de la evaluación respectiva, se admitió a trámite la solicitud presentada por don Luis Enrique Quiroz Chávez y doña Haydeé Cristina Medianero León, sobre separación convencional, convocándose para el 24 de octubre de 2025, la realización de Audiencia Única.

Que, en la fecha a que se refiere el considerando precedente se llevó a cabo la Audiencia Única, con asistencia de los solicitantes, donde ambos expresaron y ratificaron su voluntad de separación, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N° 253-2025-MDP, por la que se declara la Separación Convencional de los cónyuges solicitantes.

Que, mediante expediente N°1309-2026, doña Haydeé Cristina Medianero León, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 29227 y por el artículo 13° de su Reglamento, aprobado por D.S. N° 009-2008-JUS, solicita la Disolución del vínculo matrimonial respectivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Informe N° 015-2026-AESCDU-MDP, el Abogado autorizado, responsable del visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, da cuenta que en efecto se han cumplido con los pasos procedimentales en las etapas de separación convencional y divorcio ulterior; y que se han cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley N° 29227 y su Reglamento, que merítua se declare la disolución del vínculo matrimonial a través del acto administrativo respectivo.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades; por el párrafo cuarto del artículo 6° de la Ley N° 29227 y por el párrafo cuarto del artículo 13° de su Reglamento;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de don **LUIS ENRIQUE QUIROZ CHAVEZ** y doña **HAYDEE CRISTINA MEDIANERO LEON**, celebrado el 27 de marzo de 2010 en la Municipalidad Distrital de La Cuesta, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad.

Artículo 2°: DISPONER la anotación y/o inscripción correspondiente, para cuyo efecto se remitirá un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de La Cuesta, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad.

Artículo 3°: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Abogado Autorizado, responsable del visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, para trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, así como la notificación a los administrados correspondientes.

Artículo 4°: DISPONER la publicación del presente acto administrativo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo (www.munipacasmayo.gob.pe), encargándose al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
RICARDO ORLANDO GUANILO AYALA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

